Salto del Guairá, 14 de junio de 2023.

Señor:
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

En representación de la Municipalidad de Salto del Guaira, me dirijo a Usted en relación al llamado **CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2023, con ID Nº 431.679** para la "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO ACUARIO"**, para expresar cuanto sigue las observaciones realizadas:

OBSERVACIONES:
Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Llamados fraccionados
Comentario: 1.) Llamados fraccionados Id 430.498 - 430.499 - 461.671, se solicita a la Convocante que subsane la mencionada situación o en su caso, que justifique técnicamente la necesidad de dividir tales llamados.

Descargo: en relación al fraccionamiento de los llamados y lo establecido en el Art. 71 inc) h de la Resolución DNCP N° 5695/19 y Art. 16 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 respectivamente la convocante realiza los proyectos con el profesional Arquitecto para la Elaboración de los proyectos y se remite a la Ejecutivo Municipal para su aprobación.

Además, que no se considera que exista un fraccionamiento cuando, **el objeto de aumentar el número oferentes, o por razones de complejidad o financiamiento del suministro del bien o ejecución de la obra, debidamente acreditada por la convocante, una contratación se programe y efectué por etapas, tramos, paquetes o lotes. En estos casos, la prohibición del fraccionamiento se aplica sobre el monto total de la etapa, tramo o lote a ejecutar.**

También se puede mencionar que los ID N° 430.498 y 430.499, se ha hecho con un pedido urgencia de parte de la ciudadanía en ese momento y que el llamado en curso obedece al pedido realizado por el Barrio Acuario, necesidad de este momento ya que la ubicación de la obra a realizar presenta un peligro en el tránsito de vehículos y los transeúntes de la zona a fin de cumplir el pedido solicitado por el Barrio se pretende realizar el llamado. El **ID N° 461.671** No se tiene como referencia a un ID en el SICP.

A Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Discrepancia entre SICP y PBC/Carta de Invitación
Descripción: Se verifica la existencia de discrepancia entre condiciones/requisitos establecidos en el PBC/Carta de Invitación y datos cargados en el SICP. Se solicita subsanar.
Comentario: 2.) Observamos discrepancia en el SICP indica Forma de pago: Contra Certificado PBC (Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: NO APLICA).//

Descargo: se remite realizaron las modificaciones en el PBC conforme a la Observación.

Sin otro particular, le saludo atentamente. ----------

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA
Verónica Paola Sosa Vallejos
ENCARGADA DE UOC